

ACUERDO NÚMERO A-016-2020

EL CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es obligación del Estado y de las autoridades, mantener a los habitantes de la Nación, en el pleno goce de los derechos que la misma garantiza. Sin embargo, en caso de calamidad pública podrá cesar la plena vigencia de algunos derechos.

CONSIDERANDO:

Lo regulado por los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020 y 8-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros y Decretos No. 8-2020, 9-2020 y 21-2020 del Congreso de la República, que ratifican, reforman y prorrogan el estado de calamidad pública.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, el Contralor General de Cuentas tiene dentro de sus facultades dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con la institución, creándose para el efecto el Protocolo para la Continuidad de Operaciones en el Trabajo y Prevención del COVI-19 en la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que confiere el artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 13 literales h) y l) del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

ACUERDA:

Artículo 1. Creación: Se crea el Comité Operativo de Emergencia COVID-19, el cual estará a cargo de implementar el Protocolo para la Continuidad de Operaciones en el Trabajo y Prevención del COVID-19 en la Contraloría General de Cuentas, que estará integrado por:



- a. Director de Seguridad Integral y Jefe del Departamento de Salud, Higiene y Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos, quienes fungirán como Coordinadores del mismo.
- b. Subdirector de Recursos Humanos.
- c. Subdirector Administrativo.
- d. Un Representante de la Unidad de Comunicación Social.
- e. Un Representante de cada uno de los Sindicatos legalmente constituidos de la Institución.
- f. Médicos del Departamento de Salud, Higiene y Seguridad de la Dirección de Recursos Humanos.

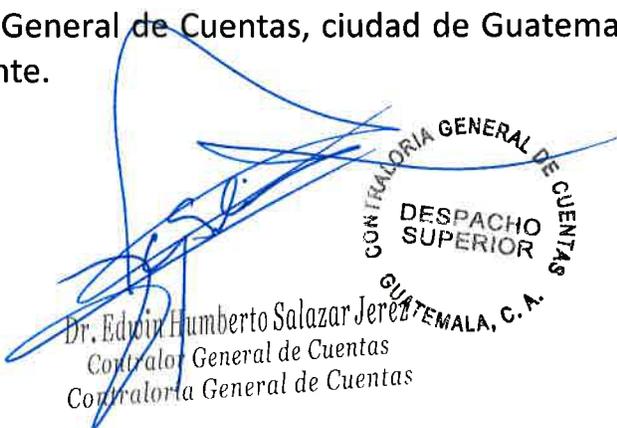
Artículo 2. Funciones: El Comité Operativo de Emergencia COVID-19 tendrá las siguientes funciones:

- a. Implementar el Protocolo para la Continuidad de Operaciones en el Trabajo y Prevención del COVID-19 en la Contraloría General de Cuentas, con el fin de lograr el resguardo y protección de todo el personal, así como de los usuarios.
- b. Crear los protocolos y medidas sanitarias necesarias para la prevención y mitigación del COVID-19 a nivel nacional, en todas las sedes de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte efectos de manera inmediata.

Dado en la Contraloría General de Cuentas, ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE.


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DESPACHO SUPERIOR
GUATEMALA, C.A.
Dr. Edwin Humberto Salazar Jerez
Contralor General de Cuentas
Contraloría General de Cuentas